



Radicado No. 20185230378561

Fecha: 18/10/2018



ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 753 del 03 de Octubre de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL MACLER IV - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 46 # 13 - 56 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 4245 del 27 de Agosto de 2003, corrida ante la Notaría 18 del Circuito Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-387387.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 10 de Septiembre de 2018 se eligió a:
JEANNETTE PATRICIA SANTAMARIA LOZANO con CÉDULA DE CIUDADANIA 41693561, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 10 de Septiembre de 2018, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

Hdo at m.

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20185230378561

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 18/10/2018 01:09 PM

Página 1 de 1

RV: solicitud documento

Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 10/08/2022 12:08

Para: Arley Eduardo Espinosa <aespino@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (615 KB)

img043.pdf;

2017-045

De: Edificio Macler <macler4admon@yahoo.com.co>

Enviado: miércoles, 10 de agosto de 2022 11:06 a. m.

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: solicitud documento

Muy buenos días señores del juzgado anexo personería jurídica del edificio Macler IV proceso de Shirley Gonzalez y Lexcont sas.

Cordialmente,

JEANNETTE PATRICIA SANTAMARIA LOZANO.

Administradora

Conjunto Residencial MACLER 4

Calle 46 No. 13 – 56

605 5979 - 3153670926

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

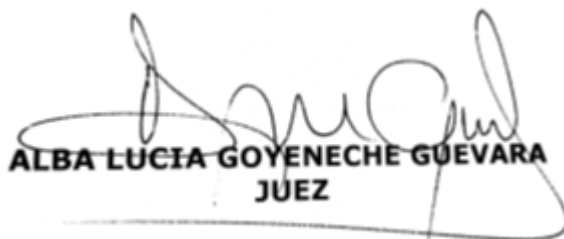


PROCESO	Incidente de Rendición de Cuentas
RADICACIÓN	110013103019 201700045 00

La documental allegada por parte de la señora JEANNETTE PATRICIA SANTAMARIA LOZANO en su calidad de administradora del Conjunto Residencial MACLER 4 vista en archivo 18 Cdo. 19, Incorpórese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes a que haya lugar.

De otra parte, requiérase a la antes nombrada a efectos de que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente requerimiento, acredite su calidad de administradora del Conjunto antes citado, conforme lo ordenado en audiencia del pasado 28 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

HOY 10/08/2022 SE NOTIFICA
LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 132

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria